ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ANALISIS DEL SECTOR
CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA.

ENTIDAD CONTRATANTE:	Municipio de Cerro de San Antonio
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO:	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CERRO DE SAN ANTONIO Y DE LOS CORREGIMIENTOS DE JESÚS DEL MONTE, PUERTO NIÑO Y CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."
MODALIDAD DE PROCESO:	LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA
VALOR DEL CONTRATO:	$6.554.701.945,06
FECHA:	29 de octubre de 2026
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	10 MESES

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, la Entidad procede a desarrollar los estudios previos y el análisis del sector correspondientes al presente proceso de contratación, con el fin de determinar su conveniencia y oportunidad, establecer las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas para su estructuración y sustentar la necesidad de adelantar el proceso de selección.

Para tal efecto, se analizarán las condiciones particulares del objeto a contratar, los estudios, diseños y demás soportes técnicos requeridos, así como las características del sector económico desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, incluyendo los riesgos asociados, con el propósito de establecer las condiciones que permitan adelantar el proceso de contratación de manera adecuada, conforme a las necesidades de la Entidad y a las disposiciones legales vigentes.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Cerro de San Antonio, departamento del Magdalena, presenta deficiencias en las condiciones de movilidad peatonal y vehicular, particularmente en diferentes sectores de la cabecera municipal y de los corregimientos de Jesús del Monte, Puerto Niño y Concepción, debido al deterioro y la falta de pavimentación de la infraestructura vial. Esta situación dificulta la circulación de los habitantes y vehículos, especialmente durante las temporadas de lluvia, cuando las condiciones de transitabilidad se reducen considerablemente por la inestabilidad de la superficie de rodadura y las deficiencias en el drenaje superficial.

Las condiciones actuales de las vías generan incrementos en los tiempos de desplazamiento y en los costos de operación vehicular, ocasionan daños en los vehículos y dificultan el acceso de la población a los servicios, las actividades comerciales y los sectores productivos del municipio. Asimismo, la ausencia de infraestructura peatonal adecuada y de elementos de señalización y seguridad vial limita las condiciones de circulación segura para los usuarios de las vías y afecta la imagen urbana de los sectores intervenidos.

En atención a esta problemática, se hace necesario adelantar la construcción de pavimento rígido en los tramos priorizados de la cabecera municipal de Cerro de San Antonio y de los corregimientos de Jesús del Monte y Concepción y el mejoramiento de la infraestructura vial en el corregimiento de Puerto Niño, mediante la ejecución de obras que comprendan la adecuación de la subrasante, la conformación de las capas de soporte, la construcción de pavimento en concreto hidráulico, la ejecución de andenes y bordillos, así como la instalación de señalización y demás elementos requeridos para garantizar condiciones adecuadas de movilidad y seguridad vial.

La intervención permitirá mejorar la conectividad entre los sectores beneficiados, facilitar el tránsito peatonal y vehicular, reducir las dificultades de desplazamiento durante las temporadas de lluvia y contribuir al desarrollo de las actividades económicas y sociales de la población. En consecuencia, se requiere adelantar el proceso de contratación correspondiente para ejecutar las obras conforme a los diseños, las especificaciones técnicas aplicables y la normativa vigente, con el propósito de mejorar las condiciones de transitabilidad y la calidad de vida de los habitantes del municipio y sus corregimientos.

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO CERRO DE SAN ANTONIO
NIT: 891.780.042-8
CARRERA 4 N° 2-12
301-6112088
alcaldia@cerrodesanantonio-magdalena.gov.co
www.cerrodesanantonio-magdalena.gov.co
Alcaldía Cerro de San Antonio Magdalena

1.1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Tener facilidad en la movilidad provoca un aumento en el desarrollo socio-económico y la calidad de vida de los habitantes de un municipio, es por ello que el municipio de Cerro de San Antonio del departamento del Magdalena cada vez más busca avanzar en la búsqueda de mejorar la intercomunicación terrestre dentro de su territorio, por lo que en los últimos años se han financiado los proyecto que se enlistan a continuación:

En el período 2017-2019 el municipio de Cerro de San Antonio con recursos propios financió el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE MACROPROYECTO PARA LA CONSOLIDACION, MODERNIZACION Y EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ENTRE LA CABECERA MUNICIPAL Y EL CORREGIMIENTO DE CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE CERRO SAN ANTONIO" por una cuantía de $ 25.000.000.000 pesos colombianos.
En el período 2017-2019 el municipio de Cerro de San Antonio recursos propios financió el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE MACROPROYECTO PARA LA CONSOLIDACION, MODERNIZACION Y EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO CERRO SAN ANTONIO", por una cuantía de $ 57.000.000.000 pesos colombianos.

En el año 2018 el municipio de Cerro de San Antonio con recursos del OCAD CERRO SAN ANTONIO financió el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y OBRAS DE URBANISMO EN EL MUNICIPIO CERRO DE SAN ANTONIO, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", por una cuantía de $ 425.853.506 pesos colombianos.

En el año 2018 el municipio de Cerro de San Antonio financió el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VIA PARA LA INTEGRACION VIAL DE LOS CORREGIMIENTOS DE JESUS DEL MONTE, CONCEPCION Y CANDELARIA, EN EL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN ANTONIO, MAGDALENA", por una cuantía de $ 3.417.366.053 pesos colombianos.

En el año 2021 el municipio de Cerro de San Antonio con recursos del SGR financió el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE LA CARRERA 1 CON CALLE 10 EN EL BARRIO EL CLAVEL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN ANTONIO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”, por una cuantía de $ 796.689.356 pesos colombianos.

En el período 2021-2023 el municipio de Cerro de San Antonio con recursos del SGR financió el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA ENTRADA DEL CORREGIMIENTO JESUS DEL MONTE EN EL MUNICIPIO CERRO DE SAN ANTONIO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”, por una cuantía de $ 1.165.235.533 pesos colombianos.

En el año 2023 el municipio de Cerro de San Antonio con recursos del SGR financió el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN EL CORREGIMIENTO DE CANDELARIA - MUNICIPIO DE CERRO DE SAN ANTONIO - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”, por una cuantía de $ 2.157.937.133 pesos colombianos.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE

La zona objeto de intervención localizada en la cabecera municipal de Cerro de San Antonio y en los corregimientos de Jesús del Monte, Puerto Niño y Concepción, en el departamento del Magdalena. Actualmente, estos sectores presentan condiciones deficientes de transitabilidad, asociadas principalmente a la ausencia de una estructura de pavimento adecuada, las características del terreno natural y la exposición a las precipitaciones y a la escorrentía superficial, factores que dificultan la circulación peatonal y vehicular.

El estado actual de las vías limita el desplazamiento continuo y seguro de los usuarios, especialmente durante los periodos de lluvia, cuando la humedad y el escurrimiento del agua pueden afectar las condiciones superficiales del terreno. Asimismo, la falta de una infraestructura vial consolidada dificulta la movilidad entre los sectores intervenidos y genera condiciones desfavorables para el desarrollo de las actividades cotidianas, comerciales y productivas de la población.

De acuerdo con las características particulares de los tramos, se requiere la adecuación de la estructura vial mediante la preparación y conformación de la

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO CERRO DE SAN ANTONIO
NIT: 891.780.042-8
CARRERA 4 N° 2-12
301-6112088
alcaldia@cerrodesanantonio-magdalena.gov.co
www.cerrodesanantonio-magdalena.gov.co
Alcaldía Cerro de San Antonio Magdalena

superficie de apoyo, la implementación de materiales de mejoramiento y soporte y la construcción de pavimento rígido en concreto hidráulico en los sectores previstos para esta solución. En el corregimiento de Puerto Niño, las condiciones proyectadas contemplan actividades de mejoramiento y estabilización del terreno, con el propósito de proporcionar una superficie con características apropiadas para el uso previsto de la vía.

La situación existente evidencia la necesidad de intervenir los tramos priorizados para mejorar sus condiciones de transitabilidad, favorecer la movilidad peatonal y vehicular y disponer de una infraestructura vial acorde con las necesidades de la población beneficiaria.

1.3. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Con la implementación de este proyecto se logrará mejorar el tránsito peatonal y vehicular en el municipio de Cerro de San Antonio y los corregimientos Jesús del Monte, puerto Niño y Concepción en el departamento del Magdalena, esto mediante la adecuación de las vías urbanas con urbanismo, a través de obras que cumplan con las consideraciones técnicas de construcción aplicables del sector y que utilicen materiales que cumplan con las misma, e incluyan mejoramiento de la red de drenaje superficial y el aumento de la periodicidad y la calidad del mantenimiento.

Esta intervención permitirá tener un baja congestión vial en estos territorios, evitar daños en los vehículos particulares y de transporte público y mejorar el paisaje urbano del municipio, lo que a su vez trae consigo la disminución en los tiempos de viaje, el aumento del acceso de los productor en el sector, bajos costos en mantenimiento vehicular, la disminución de los costos tanto para los transportistas como para los pasajeros, la mejorar la imagen favorable del municipio por parte de la comunidad y los visitantes y el aumento del turismo en el municipio.

Así también, con la implementación del presente proyecto el municipio de Cerro de San Antonio, avanzará en el cumplimento de lo establecido en su programa presupuestal (Infraestructura red vial regional), programa estratégico (Unidos por el transporte) de su línea estratégica 3 (Unidos podemos construir, preservar y proteger el medio ambiente) de su actual plan de desarrollo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CERRO DE SAN ANTONIO Y DE LOS CORREGIMIENTOS DE JESÚS DEL MONTE, PUERTO NIÑO Y CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."	Diez (10) meses.	SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS ($6.554.701.945,06) M/CTE.	CABECERA MUNICIPAL DE CERRO DE SAN ANTONIO Y DE LOS CORREGIMIENTOS DE JESÚS DEL MONTE, PUERTO NIÑO Y CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA." Zona Urbana.

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 con el cuarto, de ser posible, o de lo contrario en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141000	Servicios de construcciones de autopistas y carreteras.
72141100	Servicio de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas se encuentran en los mismos anexos de presupuesto, especificaciones particulares y anexo técnico publicado junto con este estudio previo en el portal único de contratación, esto es SECOP I

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Anexo Técnico, los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del Proceso de Contratación.

4. DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

- Anexo Técnico.
- Topografía.
- Estudio hidráulico e hidrológico.
- Estudios geológico, geotécnico y de Suelos.
- Diseño geométrico de vía y pavimentos.
- Estudio de Transito.
- Medida de manejo ambiental.
- Plan de manejo de tránsito.
- Especificaciones técnicas.
- Presupuesto.
- Diseño Eléctrico.

5. PLAZO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es de diez (10) MESES.

En este plazo el contratista deberá realizar todas y cada una de las intervenciones necesarias y suficientes sobre los estudios y diseños existentes para que se pueda

construir la obra con la calidad requerida y sin traumatismos ni dilaciones por efectos de estudios y diseños. No habrá por lo tanto y de ninguna manera lugar a pago adicional alguno por efecto de una o más intervenciones sobre los estudios y diseños disponibles al momento de cierre de la presente licitación.

El Contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este Contrato. Si el Contratista no se pronuncia respecto a los estudios y diseños durante los quince días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asumiendo el CONTRATISTA toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Nota 1: El acta de inicio podrá firmarse una vez se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, consistentes en la firma del contrato, la toma y aprobación de las garantías que se exijan, la emisión del registro presupuestal correspondiente.

6. CLASE DE CONTRATO

6.1. Obra Pública:

De acuerdo con el objeto y actividades a ejecutar se contempla un contrato de obra pública, que alude Ley 80 de 1993.

El contrato de obra está definido por el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, como aquel que celebran las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación, y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

En el caso concreto, la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, incluyen los componentes descritos por la norma como los de construcción, instalación y la realización de trabajos materiales sobre bien inmueble, lo que da la certeza de la tipología del contrato.

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO CERRO DE SAN ANTONIO
NIT: 891.780.042-8
CARRERA 4 N° 2-12
301-6112088
alcaldia@cerrodesanantonio-magdalena.gov.co
www.cerrodesanantonio-magdalena.gov.co
Alcaldía Cerro de San Antonio Magdalena

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente proceso de selección se desarrollará en la cabecera municipal de Cerro de San Antonio, los corregimientos Jesús del Monte, Puerto Niño y Concepción, departamento del Magdalena.

Cabecera municipal, Cerro de San Antonio



Figura 1. Localización de la vía Cabecera municipal, Cerro de San Antonio.

COORDENADAS INICIO Y FIN DE LA INTERVENCIÓN				
Tramo 1	**PLANAS**		**GEOGRÁFICAS**	
	X	**Y**	**Longitud W**	**Latitud N**
INICIO	2699422.289	4795666.241	74° 52' 00.30"	10° 19' 26.31"
FIN	2699599.382	4795562.888	74° 52' 03.73"	10° 19' 32.06"
Tramo 2	**X**	**Y**	**Longitud W**	**Latitud N**
INICIO	2699401.353	4795597.377	74° 52' 02.56	10° 19' 25.62"
FIN	2699444.008	4795675.955	74° 51' 59.98"	10° 19' 27.02"

Tramo 3	X	Y	Longitud W	Latitud N
INICIO	2699409.399	4795635.068	74° 52' 01.32"	10° 19' 25.89"
FIN	2699474.561	4795597.400	74° 52' 02.57"	10° 19' 28.00"
Tramo 4	**X**	**Y**	**Longitud W**	**Latitud N**
INICIO	2699534.584	4795698.174	74° 51' 59.27"	10° 19' 29.97"
FIN	2699504.051	4795646.886	74° 52' 00.95"	10° 19' 28.97"

Tabla 1. Coordenadas de la vía Cabecera municipal, Cerro de San Antonio

Jesús del Monte



Figura 2. Localización de la vía corregimiento Jesus del Monte.

COORDENADAS INICIO Y FIN DE LA INTERVENCIÓN				
Tramo 1	**PLANAS**		**GEOGRÁFICAS**	
	X	**Y**	**Longitud W**	**Latitud N**
INICIO	2698964.044	4800161.786	74° 49' 32.41"	10° 19' 12.24"
FIN	2699212.992	4799850.867	74° 49' 42.68"	10° 19' 20.29"

Tramo 2	X	Y	Longitud W	Latitud N
INICIO	2699314.511	4799917.982	74° 49' 40.49"	10° 19' 23.60"
FIN	2699188.647	4799830.179	74° 49' 43.36"	10° 19' 19.49"

Tabla 2. Coordenadas de la vía corregimiento Jesus del Monte.

Puerto Niño

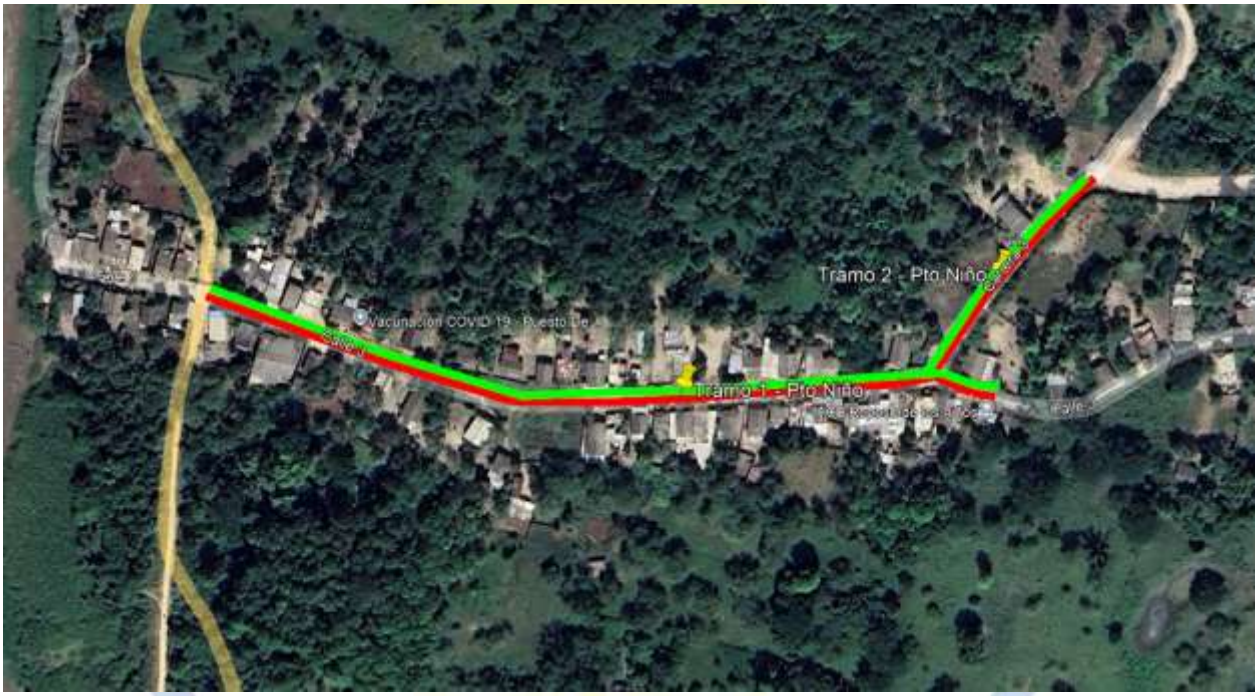


Figura 3. Localización de la vía corregimiento Puerto Niño.

COORDENADAS INICIO Y FIN DE LA INTERVENCIÓN				
Tramo 1	PLANAS		GEOGRÁFICAS	
	X	Y	Longitud W	Latitud N
INICIO	2691928.830	4792184.896	74° 54' 06.75"	10° 15' 21.62"
FIN	2691963.033	4791775.539	74° 53' 53.30"	10° 15' 22.81"
Tramo 2	**X**	**Y**	**Longitud W**	**Latitud N**
INICIO	2691960.270	4792110.711	74° 53' 55.74"	10° 15' 22.70"
FIN	2692065.459	4792166.715	74° 53' 53.92"	10° 15' 26.14"

Tabla 3. Coordenadas de la vía corregimiento Puerto Niño.

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO CERRO DE SAN ANTONIO
NIT: 891.780.042-8
CARRERA 4 N° 2-12
301-6112088

alcaldia@cerrodesanantonio-magdalena.gov.co
www.cerrodesanantonio-magdalena.gov.co
Alcaldía Cerro de San Antonio Magdalena

Concepción



Figura 4. Localización de la vía corregimiento Concepción.

COORDENADAS INICIO Y FIN DE LA INTERVENCIÓN				
Tramo 1	**PLANAS**		**GEOGRÁFICAS**	
	X	**Y**	**Longitud W**	**Latitud N**
INICIO	2697111.048	4803960.627	74° 47' 27.18"	10° 18' 12.61"
FIN	2697079.752	4803866.474	74° 47' 30.26"	10° 18' 11.57"
Tramo 2	**X**	**Y**	**Longitud W**	**Latitud N**
INICIO	2697077.364	4803875.615	74° 47' 29.96"	10° 18' 11.50"
FIN	2696949.219	4803773.352	74° 47' 33.30"	10° 18' 07.31"

Tabla 4. Coordenadas de la vía corregimiento Concepción

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entiende que el domicilio contractual será el Distrito turístico, cultural e histórico de Santa Marta Departamento del Magdalena.

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO CERRO DE SAN ANTONIO
NIT: 891.780.042-8
CARRERA 4 N° 2-12
301-6112088

alcaldia@cerrodesanantonio-magdalena.gov.co
www.cerrodesanantonio-magdalena.gov.co
Alcaldía Cerro de San Antonio Magdalena

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%) ni superior al treinta por ciento (30%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30 %) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

   Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

   Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje mínimo dentro del rango de cinco por ciento (5 %) al diez por ciento (10%) sin perjuicio de que el

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO CERRO DE SAN ANTONIO
NIT: 891.780.042-8
CARRERA 4 N° 2-12
301-6112088

alcaldia@cerrodesanantonio-magdalena.gov.co
www.cerrodesanantonio-magdalena.gov.co
Alcaldía Cerro de San Antonio Magdalena

contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la suscripción de acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO CERRO DE SAN ANTONIO
NIT: 891.780.042-8
CARRERA 4 N° 2-12
301-6112088
alcaldia@cerrodesanantonio-magdalena.gov.co
www.cerrodesanantonio-magdalena.gov.co
Alcaldía Cerro de San Antonio Magdalena

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

12. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO CERRO DE SAN ANTONIO
NIT: 891.780.042-8
CARRERA 4 N° 2-12
301-6112088
alcaldia@cerrodesanantonio-magdalena.gov.co
www.cerrodesanantonio-magdalena.gov.co
Alcaldía Cerro de San Antonio Magdalena

13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

14. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

18. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

19. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.

20. Incluir cuando al adjudicatario se le haya otorgado el puntaje por concepto de criterios sociales y ambientales definido en el numeral 4.2.4. del Pliego de

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO CERRO DE SAN ANTONIO
NIT: 891.780.042-8
CARRERA 4 N° 2-12
301-6112088
alcaldia@cerrodesanantonio-magdalena.gov.co
www.cerrodesanantonio-magdalena.gov.co
Alcaldía Cerro de San Antonio Magdalena

Condiciones El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

- Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

- Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.

- Realizar mínimo dos (2) acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.

- Presentar un programa de uso o ahorro eficiente de agua, en caso de que la entidad contratante suministre el Plan de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA, el contratista se compromete a incluir acciones adicionales a las establecidas en dicho plan.

- Establecer programas al interior del proyecto que busquen desincentivar el uso de plásticos de un solo uso, así como incluir actividades en donde se vincule a la comunidad en la gestión adecuada de residuos posconsumo

21. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

22. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO CERRO DE SAN ANTONIO
NIT: 891.780.042-8
CARRERA 4 N° 2-12
301-6112088

alcaldia@cerrodesanantonio-magdalena.gov.co
www.cerrodesanantonio-magdalena.gov.co
Alcaldía Cerro de San Antonio Magdalena

consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.

23. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

24. Cumplir con lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 Emitida por el Ministerio de Trabajo en lo que refiere a los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

25. Las demás relacionadas con el cumplimiento del contrato.

8.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, realizara las siguientes actividades:

1. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.

2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.

3. Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.

4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993.

5. Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

6. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.

7. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, pliego de condiciones y la política municipal del sector correspondiente.

8. Entregar de manera semanal, bitácora y registro fotográfico de avance del proyecto (registrando el antes-después).

9. Instalar valla informativa de conformidad con el requerimiento realizo por el supervisor del contrato.

10. Pago de los parafiscales del personal según ley.

11. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.

12. Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

8.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.

3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato; asi como atender y tramitar los requerimientos y consultas que formule el contratista, durante la ejecución del contrato.

5. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO CERRO DE SAN ANTONIO
NIT: 891.780.042-8
CARRERA 4 N° 2-12
301-6112088
alcaldia@cerrodesanantonio-magdalena.gov.co
www.cerrodesanantonio-magdalena.gov.co
Alcaldía Cerro de San Antonio Magdalena

6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

7. Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución de las obras, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello.

8. Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.

9. Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor, el acta de inicio, suspensión, reinicio, de comité de avance de obra, de modificación de cantidades de obra, de supresión de estas o de obras complementarias, de recibo parcial de obra, de recibo final de la obra, de terminación, de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos.

10. Hacer revisiones periódicas de las obras ejecutadas (visitas de campo) para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, en atención al principio de responsabilidad.

11. Gestionar la participación de instancias locales de seguimiento y control del contrato, tales como comités y veedurías ciudadanas, antes, durante y después de la ejecución del proyecto.

12. Verificar el cumplimiento de la ejecución del contrato de obra, conminar al contratista en caso de retardos, defectos de ejecución y/o incumplimientos, adelantar los procedimientos establecidos en la Ley para la imposición de las multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna para obtener las indemnizaciones del caso.

13. Recibir a satisfacción las obras terminadas.

14. Adelantar los tramites tendientes a la liquidación del contrato dentro de los términos legales.

15. Tramitar y obtener ante las autoridades competentes todas las licencias, permisos y autorizaciones para adelantar la obra y para el uso y aprovechamiento de recursos naturales y para el depósito de materiales.

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO CERRO DE SAN ANTONIO
NIT: 891.780.042-8
CARRERA 4 N° 2-12
301-6112088
alcaldia@cerrodesanantonio-magdalena.gov.co
www.cerrodesanantonio-magdalena.gov.co
Alcaldía Cerro de San Antonio Magdalena

16. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección del contratista se regirá por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, garantizando condiciones equitativas para los proponentes. De conformidad con el artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, y atendiendo a la cuantía y naturaleza del proceso, la modalidad de selección será la Licitación Pública. La evaluación de las ofertas se realizará mediante la ponderación de los factores de calidad y precio, conforme a los criterios establecidos en los estudios previos y el pliego de condiciones. El contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones legales aplicables.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del proyecto contemplado es de **SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS ($6.554.701.945,06) M/CTE,** correspondiente al valor estimado para la ejecución de las actividades previstas en el objeto contractual, de acuerdo con las cantidades de obra, especificaciones técnicas y demás componentes establecidos en los documentos que hacen parte integral del proceso.

11. FORMA DE PAGO

La entidad efectuará al Contratista el pago del valor total del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán pagos parciales hasta un máximo acumulado del noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en acta de obra de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO CERRO DE SAN ANTONIO
NIT: 891.780.042-8
CARRERA 4 N° 2-12
301-6112088
alcaldia@cerrodesanantonio-magdalena.gov.co
www.cerrodesanantonio-magdalena.gov.co
Alcaldía Cerro de San Antonio Magdalena

El último pago, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, previa suscripción de Actas de Recibo. En todo caso el contratista de obra deberá suscribir Actas Parciales de Obra, que deberán ir acompañada del informe mensual de Obra y estar debidamente aprobadas por el Supervisor del Contrato, y deberán presentarse las que se hayan suscrito en cada pago.

Para los pagos a contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin. La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el Contratista al Supervisor según lo establecido contractualmente.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece: "La escogencia del contratista se efectuara por regla general a través de la licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente articulo" , la modalidad de selección a través de la cual se desarrollara la escogencia del contratista corresponde a la Licitación Pública, dada la cuantía del presente proceso y que no se presenta ninguna de las excepciones contempladas en dicha ley.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo art. 2.2.1.1.2.2.2, y en virtud de la cuantía del presupuesto oficial para esta contratación, para el presente proceso de selección se entenderá que el ofrecimiento más favorable será el que resulte de aplicar la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas que serán señalados en este documento y reiterados en el pliego de condiciones.

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO CERRO DE SAN ANTONIO
NIT: 891.780.042-8
CARRERA 4 N° 2-12
301-6112088
alcaldia@cerrodesanantonio-magdalena.gov.co
www.cerrodesanantonio-magdalena.gov.co
Alcaldía Cerro de San Antonio Magdalena

13. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

14. GARANTÍAS

14.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.

Característica	Condición
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Cerro de San Antonio identificada con NIT 891.780.042-8.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

14.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

14.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Cerro de San Antonio identificada con NIT 891.780.042-8.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez (10%) por ciento del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco (5%) por ciento del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años constados a partir de la fecha de firma</td><td>Diez (10%) por ciento del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO CERRO DE SAN ANTONIO
NIT: 891.780.042-8
CARRERA 4 N° 2-12
301-6112088
alcaldia@cerrodesanantonio-magdalena.gov.co
www.cerrodesanantonio-magdalena.gov.co
Alcaldía Cerro de San Antonio Magdalena

Característica	Condición
	del acta de recibo final.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

14.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones,

replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

14.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Cerro de San Antonio identificada con NIT 891.780.042-8.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Cuatrocientos (400) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Cerro de San Antonio identificada con NIT 891.780.042-8.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO CERRO DE SAN ANTONIO
NIT: 891.780.042-8
CARRERA 4 N° 2-12
301-6112088
alcaldia@cerrodesanantonio-magdalena.gov.co
www.cerrodesanantonio-magdalena.gov.co
Alcaldía Cerro de San Antonio Magdalena

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

15. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente Proceso de Contratación la Entidad no entregará al Contratista anticipo NI pago anticipado.

16. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

16.1. SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

El sector de la construcción en Colombia constituye una actividad estratégica para el crecimiento económico y el desarrollo productivo y social del país, debido a su articulación con otras ramas de la economía, su capacidad de generar empleo y su contribución a la infraestructura y al desarrollo urbano. Sin embargo, su comportamiento reciente evidencia diferencias importantes entre los subsectores que lo integran. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el segundo trimestre de 2026 el valor agregado de la construcción registró un crecimiento anual del 2,2 %. Este resultado estuvo impulsado principalmente por el subsector de obras civiles, que presentó un incremento del 17,1 %, mientras que las edificaciones disminuyeron un 3,2 % y las actividades especializadas para la construcción registraron una variación negativa del 2,2 %. Estos resultados reflejan una recuperación parcial de la actividad constructora, concentrada en la infraestructura, que contrasta con las dificultades que aún enfrenta la actividad edificadora.

En relación con el subsector de edificaciones, los indicadores disponibles muestran que persisten limitaciones en la dinámica de nuevos proyectos. Según las estadísticas de licencias de construcción del DANE, en junio de 2026 se aprobaron 1.861.550 metros cuadrados para construir, lo que representó una disminución anual del 8,3 %. Este comportamiento estuvo asociado principalmente a la reducción del 22,6 % en el área licenciada para vivienda, aunque el área destinada a construcciones no habitacionales presentó un crecimiento del 31,1 %.

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO CERRO DE SAN ANTONIO
NIT: 891.780.042-8
CARRERA 4 N° 2-12
301-6112088
alcaldia@cerrodesanantonio-magdalena.gov.co
www.cerrodesanantonio-magdalena.gov.co
Alcaldía Cerro de San Antonio Magdalena

Adicionalmente, la información publicada para julio de 2026 evidenció una disminución anual del 27,1 % en el área total licenciada, con reducciones tanto en vivienda como en destinos no habitacionales. En conjunto, estos resultados muestran que la recuperación del sector edificador continúa siendo incierta y que la evolución de la actividad dependerá, entre otros factores, de la demanda de vivienda, las condiciones de financiación y la puesta en marcha de nuevos proyectos.

Por su parte, el subsector de obras civiles mantiene un comportamiento favorable, respaldado por el crecimiento de la producción de infraestructura. En el segundo trimestre de 2026, la producción de obras civiles aumentó un 17,1 % frente al mismo periodo del año anterior. Este resultado estuvo acompañado por un incremento del 18,7 % en la producción de carreteras, calles, vías férreas, puentes y obras relacionadas, lo que evidencia la relevancia de este componente para el desempeño reciente de la construcción. No obstante, la evolución de los costos continúa siendo un aspecto importante para la planeación y ejecución de los proyectos. En agosto de 2026, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) registró una variación mensual del 0,03 %, mientras que el grupo correspondiente a carreteras, calles, vías férreas, puentes y túneles presentó un incremento mensual del 0,73 %.

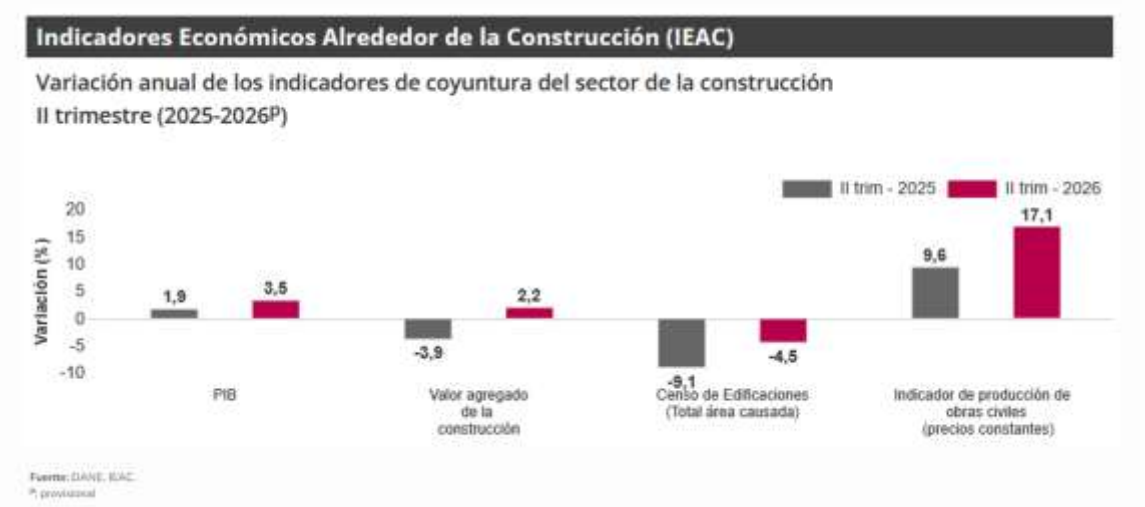
De cara al cierre de 2026, el comportamiento del sector deberá analizarse considerando la evolución diferenciada de sus subsectores, la inversión en infraestructura, las condiciones del mercado de vivienda y las variaciones en los costos de construcción. Si bien el desempeño de las obras civiles contribuye a sostener la actividad constructora, la contracción de las edificaciones y la reducción reciente del área licenciada evidencian que no existe una recuperación homogénea. En consecuencia, las perspectivas del sector deben entenderse como sujetas a la evolución de las condiciones económicas, financieras y de inversión, sin asumir que los resultados positivos de la infraestructura se traducirán automáticamente en una recuperación equivalente del mercado edificador.

En este contexto, el presente informe se centrará en el subsector edificador, reconociendo su importancia para la productividad nacional, la generación de empleo y los encadenamientos productivos vinculados a la construcción de vivienda. El análisis tendrá en cuenta el comportamiento reciente de la actividad, caracterizado por la disminución del valor agregado de las edificaciones y la reducción del área licenciada, así como su contraste con el crecimiento de las obras civiles. Para ello, el documento se estructura en cuatro partes: la primera presenta

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO CERRO DE SAN ANTONIO
NIT: 891.780.042-8
CARRERA 4 N° 2-12
301-6112088
alcaldia@cerrodesanantonio-magdalena.gov.co
www.cerrodesanantonio-magdalena.gov.co
Alcaldía Cerro de San Antonio Magdalena

el contexto económico nacional y el comportamiento reciente del sector de la construcción; la segunda examina las perspectivas formuladas por distintos centros de investigación y agentes económicos; la tercera desarrolla un ejercicio de proyección del PIB del subsector edificador con base en las tendencias y los datos disponibles; y la cuarta expone las principales reflexiones sobre los retos, los factores de riesgo y las perspectivas del sector en el corto y mediano plazo.

16.1.1. Aspecto económico



En el segundo trimestre de 2026 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó en 3,5% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,2% en su variación anual, que se explica principalmente por el aumento del valor agregado de las obras civiles 17,1%. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones disminuyó en 3,2% y las actividades especializadas decreció en 2,2%.

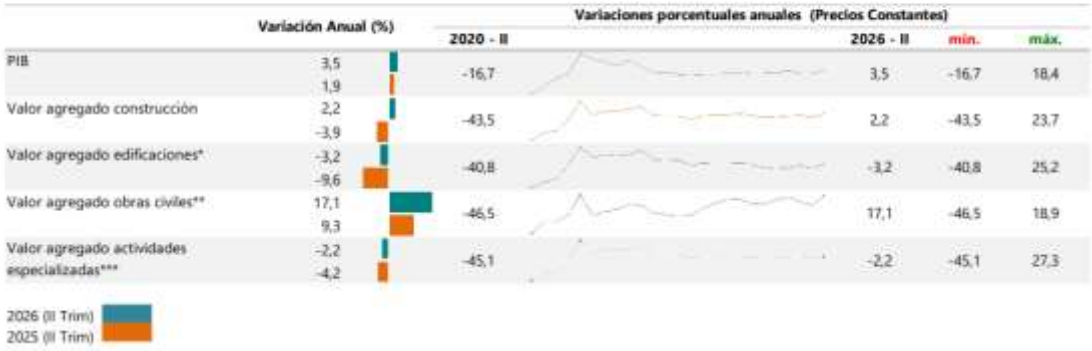
16.2. INDICADORES MACROECONÓMICOS

16.1.1. Producto Interno Bruto (PIB)

En el segundo trimestre de 2026 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó en 3,5% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,2% en su variación

anual, que se explica principalmente por el aumento del valor agregado de las obras civiles 17,1%. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones disminuyó en 3,2% y las actividades especializadas decreció en 2,2%.

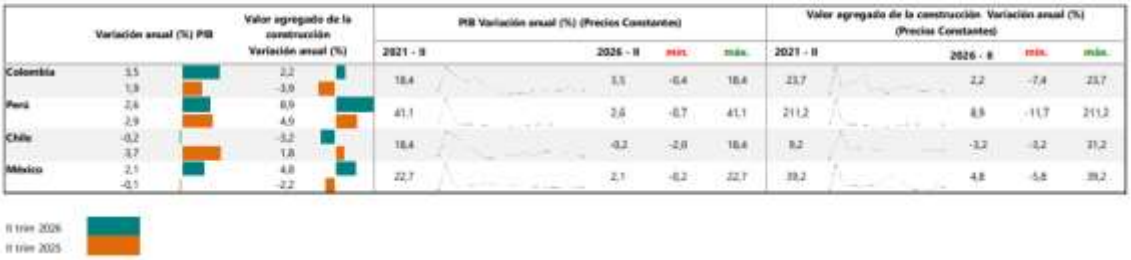
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2020 – 2026ᵖ (II trimestre)



Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el segundo trimestre de 2026 (abril – junio) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,5%, seguido de Perú que presentó un crecimiento de 2,6% y México presentó un crecimiento de 2.1%, mientras que, Chile decreció en 0,2% en contraste con el segundo trimestre del 2025. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2025 para Perú de 8,9%, seguido por México con 4,8% y Colombia con 2,2%, mientras que, para Chile se registró una variación negativa de 3,2%.

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO CERRO DE SAN ANTONIO
NIT: 891.780.042-8
CARRERA 4 N° 2-12
301-6112088
alcaldia@cerrodesanantonio-magdalena.gov.co
www.cerrodesanantonio-magdalena.gov.co
Alcaldía Cerro de San Antonio Magdalena

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual
2021 – 2026ᵖ (II trimestre)



Fuente: DANE (Colombia), INEI (Perú), INEGI (México), BCENTRAL (Chile)
p: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

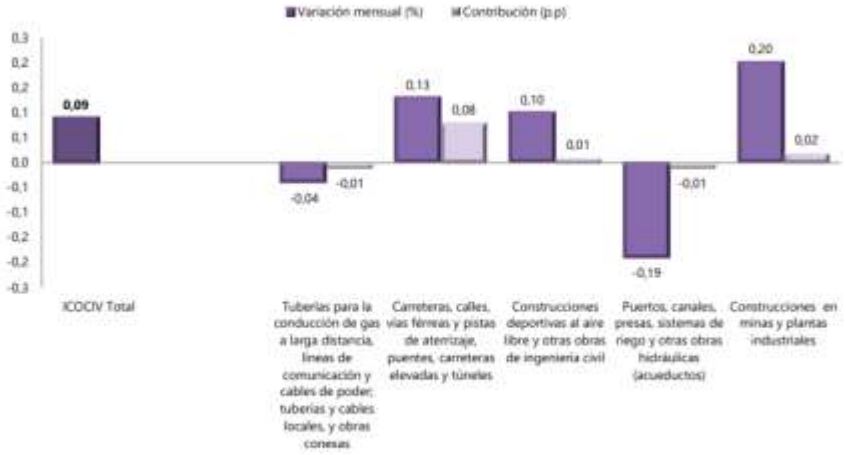
16.3. PRECIOS Y COSTOS

16.3.1. Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

En julio de 2026, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 0,09%, con respecto a junio de 2026. Según tipos de construcción, los grupos de Construcciones en minas y plantas industriales presentaron una variación mensual por encima del promedio nacional de (0,20%), al igual que Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,13%) y las Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil presentaron una variación mensual de (0,10%). Por otro lado, los grupos de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentaron una variación mensual negativa de 0,19%, seguido por Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas que presentó una variación mensual negativa de 0,04%.

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO CERRO DE SAN ANTONIO
NIT: 891.780.042-8
CARRERA 4 N° 2-12
301-6112088
alcaldia@cerrodesanantonio-magdalena.gov.co
www.cerrodesanantonio-magdalena.gov.co
Alcaldía Cerro de San Antonio Magdalena

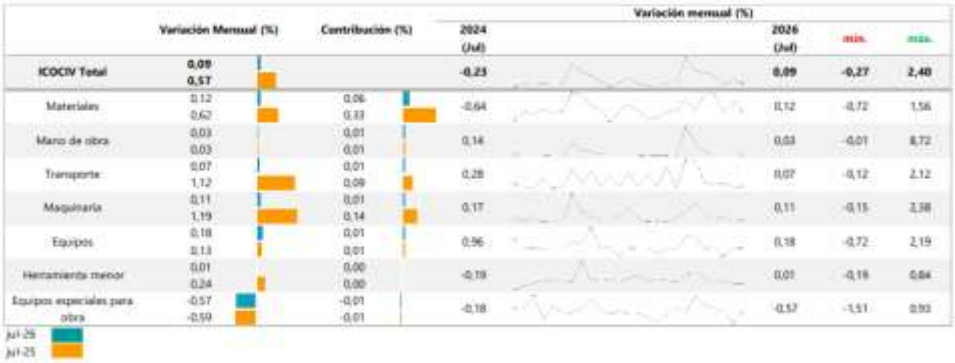
Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional Julio 2026ᵖ



Fuente: DANE, ICOCIV.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Por grupos de costos, en julio de 2026, las mayores variaciones de precios en relación con el mes de junio de 2026 se presentaron en: Materiales con 0,12%, Mano de Obra con 0,03% y Transporte 0,07%.

Gráfico 21. Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos
Total nacional
2024 – 2026ᵖ (julio)

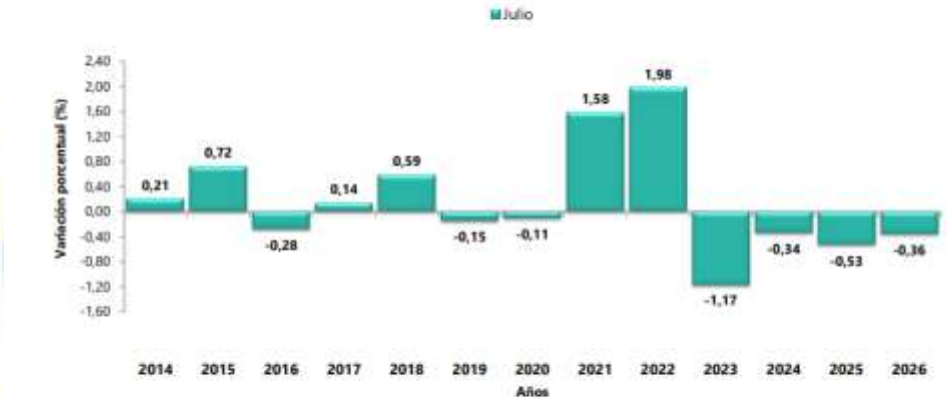


Fuente: DANE, ICOCIV.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

16.3.2. Índice de Precios del Productor

En julio de 2026, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó una variación mensual de -0,36%, respecto a junio de 2026. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación mensual de -1,50%.

Gráfico 22. Variación mensual del IPP de materiales de construcción*
Total nacional
2014 – 2026ᵖ (julio)



Fuente: DANE, IPP.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* CUODE: Clasificación según Uso o Destino Económico

16.4. INDICADORES

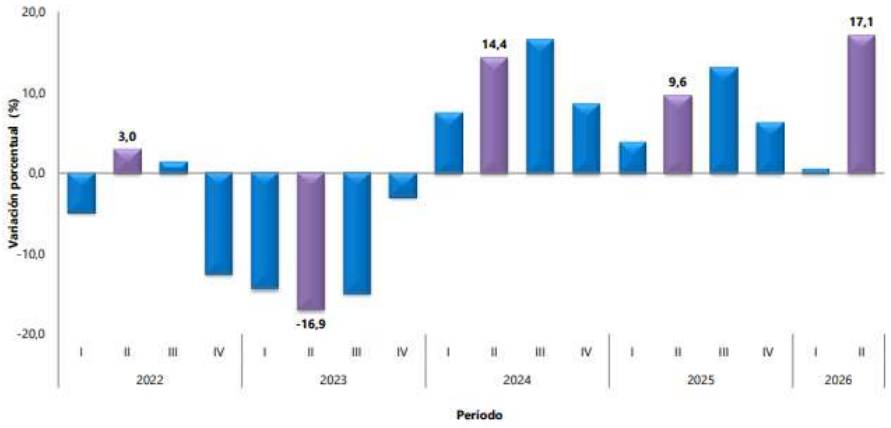
16.4.1. Indicador de Producción de Obras Civiles13 (precios constantes)

En el segundo trimestre de 2026, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 17,1%, con relación al segundo trimestre de 2025 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra respecto a su variación anual; El grupo Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil con 158,3%, el grupo Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes,

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO CERRO DE SAN ANTONIO
NIT: 891.780.042-8
CARRERA 4 N° 2-12
301-6112088
alcaldia@cerrodesanantonio-magdalena.gov.co
www.cerrodesanantonio-magdalena.gov.co
Alcaldía Cerro de San Antonio Magdalena

carreteras elevadas y túneles con 18,7%, y finalmente el grupo Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) con una variación de 43,0%. De otro lado, los grupos de Construcciones en minas y plantas industriales con una variación de presentaron una variación anual negativa de 22,7%, al igual que el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas con -18,9% (Ver gráfico 24).

Gráfico 23. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes)
Total Nacional
I trim 2022 – II trim 2026ᵖ



Fuente: DANE, IPOC
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Gráfico 24. Variación y contribución anual del IPOC según tipos de construcción 2025 - 2026ᵖ (II trimestre)

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Total IPOC	17,1 9,6	
Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	158,3 6,1	13,6 0,5
Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	18,7 6,7	8,6 3,2
Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	43,0 -20,4	3,0 -2,0
Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-18,9 3,0	-2,6 0,4
Construcciones en minas y plantas industriales	-22,7 38,3	-5,6 7,4

II-2026
II-2025

Fuente: DANE, IPOC
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Al desagregar por las 15 subclases de obras civiles, las subclases que presentaron las variaciones anuales positivas más representativas fueron: Otras obras de ingeniería civil con 170,9%, Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles con 20,1%, Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos con 25,3%, Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones con 379,9% e Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento con 79,4%, los cuales sumaron en conjunto 24,8 puntos porcentuales.

En contraste, las subclases Puentes y carreteras elevadas decrece 29,5%, Tuberías de larga distancia disminuyó 36,4%, Construcciones en minas presentó una disminución de 11,1%, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales disminuyo 29,1% y Centrales eléctricas decrece 31,6%, los cuales restaron en conjunto 8,7 puntos porcentuales a la variación anual del IPOC 17,1%.

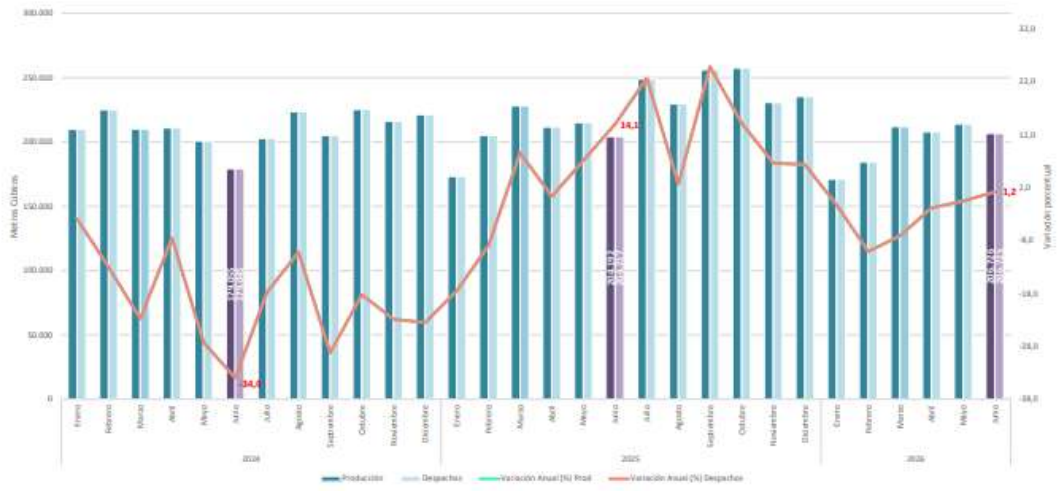
16.4.2. Indicador de Mezcla Asfáltica

La mezcla asfáltica es uno de los principales insumos utilizados en el subsector de obras civiles especialmente en la construcción de vías. Su importancia se evidencia en la estructura de costos del Indicador de Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), haciendo parte de los diez productos con mayor peso de la

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO CERRO DE SAN ANTONIO
NIT: 891.780.042-8
CARRERA 4 N° 2-12
301-6112088
alcaldia@cerrodesanantonio-magdalena.gov.co
www.cerrodesanantonio-magdalena.gov.co
Alcaldía Cerro de San Antonio Magdalena

canasta de materiales utilizados para la construcción de obras civiles. En junio de 2026, la producción de mezcla asfáltica fue 206.726 metros cúbicos y registró un aumento de 1,2% con relación a junio de 2025. Así mismo se despacharon 206.725 metros cúbicos al mercado nacional, lo que representó una variación de 1,2% con respecto a junio de 2025.

Gráfico 26. Producción y despachos de mezcla asfáltica (metros cúbicos)
Total nacional
Enero 2024 – junio 2026ᵖ



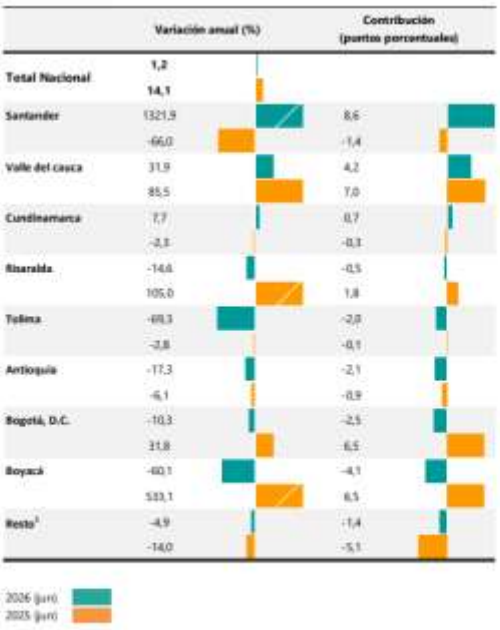
Fuente: DANE, IMA
p: cifras provisionales
Nota: la variación anual de producción y variación anual de despachos presentan variaciones muy similares, lo que genera que la línea de variación anual (%) despachos se superponga a la variación (%) Producción.

El aumento de 1,2% de los despachos de mezcla asfáltica es explicado principalmente por los departamentos de Santander con 1321,9% y Valle del Cauca con 31,9%, los cuales aportaron en conjunto 12,9 puntos porcentuales a la variación total del indicador de 1,2%.

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO CERRO DE SAN ANTONIO
NIT: 891.780.042-8
CARRERA 4 N° 2-12
301-6112088

alcaldia@cerrodesanantonio-magdalena.gov.co
www.cerrodesanantonio-magdalena.gov.co
Alcaldía Cerro de San Antonio Magdalena

Gráfico 27. Variación y contribución anual de los despachos de mezcla asfáltica, según departamento de destino.
2025 – 2026p (junio)



Fuente: DANE, IMA
p: cifras provisionales
[1]Reserva Estadística. En resto se encuentran agrupados los departamentos de Amazonas, Arauca, Atlántico, Bolívar, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Norte de Santander, Nariño, Putumayo, Quindío, San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada.

17. ASPECTOS TÉCNICOS

Las condiciones técnicas particulares referentes a la ejecución del contrato que se pretende celebrar se encuentran discriminadas de manera clara y precisa en los documentos anexos que forma parte integral de los Estudios Previos.

Para mayor constancia se firma el presente estudio en el municipio de Cerro de San Antonio, a los 29 días del mes de octubre de 2026.

JESUS DAVID PEREZ HERNANDEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SOCIAL